UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1140 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 DIC. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, contra la Resolución Rectoral Nº 090-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0717-94, de fecha 09 de setiembre de 1994, se cesó a Manuel Jesús Ascarza Meneses, a partir del 01 de junio de 1994, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho), que obra en autos se acredita el fallecimiento de Manuel Jesús Ascarza Meneses ocurrido el 14 de agosto de 2005;

Que, con escrito de registro Nº 06271, de fecha 08 de noviembre de 2011, Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 090-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de febrero de 2012, se ha desestimado la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 02254, de fecha 16 de abril de 2012, Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 090-2012-UNSCH-R;

Que, en consecuencia, debe declararse fundada el recurso de apelación interpuesto por Isabel Moisés Aparicio contra la Resolución Rectoral Nº 009-2012-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 144-2012-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR fundada el recurso de apelación interpuesto por ISABEL MOISÉS APARICIO, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 090-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1140-2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods